



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS**  
**AUXILIARES**

**CIRCULAR**  
**DGPIMA/014/CCP/2020**

**PARA:** Puertos y Terminales Concesionadas

**DE:**   
**FLOR PITY**  
Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares

**ASUNTO:** COVID-19

**FECHA:** 14 de abril de 2020

---

En seguimiento a las Circulares DGPIMA/005/CCP/2020 y DGPIMA/011/CCP/2020, referente a las medidas sanitarias preventivas para la propagación del Coronavirus (Covid-19), con la exclusiva finalidad de velar por la integridad sanitaria de nuestros trabajadores portuarios, y de esta manera podemos asegurar que los puertos y terminales se mantengan operativos, manteniendo el abastecimiento local y de la región.

Tomando en cuenta el incremento de casos positivos en las instalaciones portuarias a nivel nacional, tenemos a bien dictar nuevas medidas a implementar, las cuales son:

1. Implementación de medidas de desinfección del persona al ingreso y salida, que pueden ser:
  - a. Cabina de desinfección por aspersión.
  - b. Bombas de aspersión manuales.

Para ambos casos se deberán utilizar químicos no tóxicos para el ser humano y en las cantidades según las instrucciones de cada producto.

Para el caso de las bombas de aspersión manuales, el personal que lo manipule deberá portar el equipo de bioseguridad necesario, guantes, mascarillas, gafas de seguridad.

2. Desinfección continua de grúas, vehículos, oficinas y del equipamiento utilizado durante las operaciones; esta desinfección debe realizarse cada 4 o 6 horas y al finalizar cada turno de trabajo.
3. En las instalaciones portuarias donde los transportistas deban hacer uso de un teléfono o equipo de comunicación para la validación de ingreso, estos equipos tendrán que ser desinfectados regularmente.
4. Aquellas terminales portuarias, que ofrezcan el servicio de transporte a su personal, deberán realizar el tamizaje (toma de temperatura), previo a que el personal suba a bordo del transporte.

Atentamente,